

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE PUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización del servicio consistente en el MANTENIMIENTO DE PUENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 00742000-0 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 7420 “Servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y servicios afines”.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero de Infraestructuras en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 1.293.103,45 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (206.896,55 €), lo que supone un total de 1.500.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El importe anual del contrato dependerá de la partida consignada para cada año en el presupuesto municipal, estimándose en 500.000 €/año, reservándose el Ayuntamiento de Zaragoza el derecho unilateral de reducir o ampliar esa cantidad en función de las necesidades que puedan surgir a lo largo de los ejercicios contemplados, sin límite inferior, y sin que el adjudicatario tenga derecho a solicitar ningún tipo de justificación, compensación o reclamación.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria INF/51114/61501 "Conservación puentes". RC: 90640.

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

La actualización de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20% y haya transcurrido un año desde la adjudicación. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

La actualización de precios será, como máximo, el 85% del IPC general fijado por el INE para los doce meses inmediatamente anteriores, aplicándose automáticamente en las certificaciones que correspondan. La revisión deberá ser solicitada previamente por la empresa adjudicataria.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 3 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

42.672,41 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en el grupo siguiente, al que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
O	2	C

i) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños ⁽¹⁾y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios

sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

A.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo (máximo 40 hojas a una o doble cara).

Se describirá el modo en que el licitador va a organizar el proceso de ejecución de cada uno de los trabajos de mantenimiento objeto de este contrato, relacionados en el art.3 del Pliego de Bases.

B.- Calidad de los trabajos.- (máximo 10 hojas a una o doble cara).

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar por su parte la calidad de los trabajos, en caso de ser adjudicatario y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza. Para ello deberá aportar un Plan básico de control de calidad específico para los trabajos de este contrato.

C.- Programa de actuaciones medioambientales.- (máximo 10 hojas a una o doble cara).

Se detallarán las medidas de gestión ambiental que la empresa se compromete a aplicar a las obras del contrato.

Se redactará un *Plan básico de gestión medioambiental* en el que se identificarán aquellas unidades de obra y/o de los procesos constructivos que puedan generar impactos, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección y la disponibilidad de instrucciones de trabajo (indicando únicamente su título y contenido esencial). Se detallarán los productos a utilizar en obra, incluyendo la certificación exigible. Por último, la identificación de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación para la ejecución de los trabajos desde el punto de vista europeo, estatal y autonómico serán también incluidos en el plan.

En particular se incluirá un *Programa de vigilancia ambiental* y en el mismo se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares.

D.- Tecnología aplicable.- (máximo 10 hojas a una o doble cara).

El licitador describirá las nuevas tecnologías que se compromete a utilizar en la ejecución de los trabajos. En este sentido, describirá en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos I+D+i y que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de las obras en este contrato.

E.- Mejoras (máximo 10 hojas a una o doble cara).

El licitador describirá las mejoras que oferte sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

k) Criterios de valoración.

Para obtener las puntuaciones económicas de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

A.- PUNTUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 55 puntos).

Se asignarán 55 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE= 55 \times \text{Oferta } 1 / \text{Oferta } z$$

Siendo:

PE = Puntuación económica resultante de la oferta en estudio.

Oferta 1 = Presupuesto de la Oferta mas baja

Oferta z = Presupuesto de la oferta en estudio.

B.- PUNTUACIÓN TÉCNICA (máximo 45 puntos).

La evaluación de la oferta técnica se realizará a partir de la documentación presentada según los siguientes criterios técnicos descritos y no evaluables mediante fórmulas:

<u>Aspectos analizados</u>	<u>Puntuación máxima</u>
a) Memoria y programa de trabajo	25 puntos
b) Calidad de los trabajos	5 puntos
c) Actuaciones medioambientales	5 puntos
d) Tecnología aplicable	5 puntos
e) Mejoras	5 puntos
Total Valoración Técnica	45 puntos

C.- EVALUACION TOTAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de cada oferta será la suma de la puntuación económica y la puntuación técnica, adjudicándose el contrato a la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

m) Posibilidad de ofertar variantes: no

n) Plazo de garantía.

El plazo de garantía de cada trabajo será de dos años, desde la el día de expedición de la certificación en que se incluya reflejado el concepto de "Liquidación" de dicho trabajo, por considerar que la expedición de la liquidación supone la recepción de la obra. Durante dicho tiempo el adjudicatario será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria: sí

p) Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias: sí

q) Admisión de ejecución de los trabajos por fases: no

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

s) Otras informaciones.

El adjudicatario deberá poseer (propiedad o alquiler) una Oficina con superficie mínima de 60 m2. que deberá contar con medios ofimáticos suficientes, línea telefónica directa, fax correo electrónico. Esta oficina estará atendida con personal durante la jornada laboral todos los meses del año, y estará situada en la ciudad de Zaragoza.

El adjudicatario dedicará a los trabajos objeto del contrato, con dedicación exclusiva y permanente, el siguiente personal mínimo:

- 1 Ingeniero de Caminos especialista en estructuras o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con al menos 10 años de experiencia en obras de construcción o conservación de puentes.

- 1 Encargado con al menos 5 años de experiencia en ejecución o reparación de puentes de cualquier tipología.

- 2 Oficiales

- 3 Peones especialistas

- 1 Auxiliar Técnico administrativo

- 1 Maquinista

- 1 Conductor

I.C. de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José A. Membiela Rodriguez